



UBA|CBC
Universidad de Buenos Aires
CICLO BÁSICO COMÚN

ANEXO
UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
CICLO BÁSICO COMÚN
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y LICITACIONES

Adquisición de materiales de librería
COMPRA DIRECTA N° 05/2019
CUDAP: EXP-UBA: 6.978/2019

Por este Pliego de Bases y Condiciones se invita a cotizar en la presente Contratación Directa de conformidad con el procedimiento establecido por Resolución (CS) N° 8240/2013 Artículo 17, Resolución (CS) N° 1073/18 y Decreto N° 1023/01 Artículo 25 apartado d) inciso 1 y sus modificatorios - Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, que se tendrán por conocidos por el oferente al ser presentadas las propuestas, y con las Cláusulas Particulares y las Especificaciones Técnicas que en su caso se detallan.

Resolución (CS) N° 8240/13 Artículos N° 17, Resolución (CS) N° 1073/18 y Decreto 1023/01 Artículo 25 Apartado d) inciso 1 y sus modificatorias: CONTRATACIÓN DIRECTA

FECHA DE APERTURA: 4 de abril de 2019

HORA: 13 hs.

C.P. Valeria Alonso
A/c. Jefatura
Departamento Compras y Licitaciones
Ciclo Básico Común
Universidad de Buenos Aires



CONDICIONES GENERALES DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

1. Las ofertas deberán ser presentadas mediante sobre cerrado en el Departamento de Compras y Licitaciones del Ciclo Básico Común, sito en la calle Ramos Mejía Nº 841 3º Piso- C.A.B.A. de lunes a viernes de 10 a 16 horas .Las mismas contendrán en su cubierta la identificación de la contratación a que corresponden, número de expediente, el día y hora de la apertura y la identificación del oferente. Las ofertas se admitirán hasta el día y hora fijados en el llamado.
2. El oferente deberá indicar los datos personales en caso de ser Persona Física o la razón social en caso de ser Persona Jurídica y el Nº de C.U.I.T.
3. En todos los casos en que el firmante sea presidente o apoderado de una sociedad o apoderado de una persona física, deberá adjuntar junto con la documentación el poder que se le otorga a dicha persona como representante.
4. Se deberá entregar copia de constancia de Inscripción de AFIP.
5. El Ciclo Básico Común es consumidor final. Se debe incluir el I.V.A. en la cotización y en la facturación. Para la facturación se debe consignar el Nº de expediente y de orden de compra.
6. La facturación deberá realizarse dentro de las normas vigentes de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) para la emisión de comprobantes.
7. Se deberá constituir domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
8. No se aceptarán cotizaciones en moneda extranjera, ni adelantos monetarios.
9. Demoras en el Cumplimiento por el proveedor: Una demora injustificada por parte del proveedor, en adelante el "adjudicatario", en el cumplimiento de sus obligaciones, lo harán merecedor de todas o cualquiera de las sanciones siguientes: ejecución de las garantías de cumplimiento, aplicación de multas, imposición de liquidación de los daños y/o rescisión del contrato por incumplimiento.
10. Si en cualquier momento posterior al perfeccionamiento del Contrato "el adjudicatario" se viera en una situación no imputable a él que impidiera el efectivo cumplimiento del mismo, deberá notificar de inmediato al Ciclo Básico Común por escrito la demora, su duración esperada y su causa. El Ciclo Básico Común, tan pronto como sea posible después de recibir la notificación evaluará la situación y podrá a su discreción prorrogar su plazo de cumplimiento siempre y cuando las necesidades del Ciclo Básico Común de la Universidad de Buenos Aires admita su satisfacción fuera de término.
11. Multas por mora: Las prórrogas concedidas, determinarán en todos los casos la aplicación de una multa por mora en el cumplimiento del contrato. Dicha multa será del tres (3) % del valor de lo satisfecho fuera del término originario del contrato por cada siete (7) días de atraso o fracción de tres (3) días.-

C.P. Valeria Alonso
A/c. Jefatura
Departamento Compras y Licitaciones
Ciclo Básico Común
Universidad de Buenos Aires



CONDICIONES PARTICULARES DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

- 1.- Mantenimiento de Oferta:** CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS.
- 2.- Condiciones de Pago:** CONTADO TREINTA (30) DÍAS F.F.
- 3 - Plazo de Entrega:** QUINCE (15) DÍAS CORRIDOS.
- 4.- Lugar de entrega:** CICLO BÁSICO COMÚN, Sede Dr. Ramos Mejía, Franklin 50 CABA, Departamento de Suministros, comunicarse al 5285-4210.
- 5.- Garantía de Oferta:** El proponente presentará una garantía por el 5 % del valor total de la oferta sin vencimiento. En todos los casos cuando el monto de la garantía no fuere superior a PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$ 13.295.-) se exceptúa de la obligación de presentar garantía al Oferente. Toda vez que la garantía supere la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$ 39.885) se deberá presentar un seguro de caución o cheque diferido de propia firma. Cuando fuere > a \$13.295 y < \$39.885 podrá presentar pagaré.
- 6.-** Se deberá presentar Declaración Jurada de inexistencia de deuda exigible en concepto de aportes, contribuciones y toda obligación previsional y/o tributaria (Ley 17.250 Art. 4°, 5° y 6°) por duplicado.
- 7.-** Se deberá presentar Declaración Jurada de Habilidad para contratar con la Administración Pública Nacional.
- 8.-** El precio individual de cada producto de la oferta deberá tener como máximo 2 (dos) decimales.
- 9.-** Todas las notificaciones de la presente contratación se realizarán en los términos de Artículo 50 incisos f y g de la resolución (CS) 8.240/2013.
- 10.-** El oferente deberá indicar marcas y modelos de los materiales cotizados, a efectos de evaluar la adecuación de las ofertas a las necesidades de este organismo.
- 11.-** Se informa que se estudiarán las alternativas presentadas, en aquellos casos en que no existan ofertas que se ajusten estrictamente a lo requerido, quedando a criterio de este organismo la aceptación de las mismas.
- 12.-** Se deberá presentar inscripción tramitada en **COMPR.AR** (<https://comprar.gob.ar>) y/o **RUPUBA** de la Universidad de Buenos Aires (<http://www.rec.uba.ar/hacienda/procedimiento.html>).

C.P. Valeria Alonso
A/c. Jefatura
Departamento Compras y Licitaciones
Ciclo Básico Común
Universidad de Buenos Aires



RN	Descripción	Cant.	Pcio.Unit	Total
1	Abrochadora pinza de metal, pintada tipo Grap 65. Cada una se entregará con 5 cajas de 1000 broches compatibles con la misma.	60		
2	Adhesivo en barra, compacto, en envase a rosca de fácil aplicación, x 36gr.	50		
3	Adhesivo sintético, con esponja dosificadora, de solución acuosa transparente, x 30cc	100		
4	Adhesivo vinílico color blanco, en envases por 120g	20		
5	Almohadilla para sellos, de hojalata, n° 3 (8 x 15cm., aproximadamente), plástica.	15		
6	Arandelas de cartón, diámetro interior 4mm, en cajas x 500 unidades.	75		
7	Bibliorato oficio a palanca, modelo clásico, lomo ancho tela.	50		
8	Borrador chico para pizarra blanca, con felpa removible. Cuerpo plástico. Med.: 10x5x2cm (aprox.)	50		
9	Caja de sobres blancos tamaño carta, de 16.2x11.4cm, blancos, de 80gr, solapa engomada, x 500 u.	10		
10	Caja x 100 unidades de clips, clásico metálico, n° 3	100		
11	Caja x 50 unidades de clips, clásico metálico, n° 6	50		
12	Caja plásticas de archivo oficio, azules, de 12cm de alto, tapa con cierre al medio.	600		
13	Caja de tizas blancas, x 144 unidades, tipo Lady Chalk o similar.	400		
14	Caja de tizas de colores, x 144 unidades, tipo Lady Chalk o similar	500		
15	Cajas de broches dos puntas dorados n° 5, x 100 unidades	50		
16	Cajas de broches dos puntas dorados n° 12, x 100 unidades	50		
17	Caja x 50 bolígrafos, trazo 1 mm, <u>AZULES</u> , con sello normas IRAM 33501, hexagonal opaco, no traslúcido.	15		
18	Caja x 50 bolígrafos, trazo 1 mm, <u>NEGROS</u> , con sello normas IRAM 33501, hexagonal opaco, no traslúcido.	12		
19	Caja x 50 bolígrafos, trazo 1 mm, <u>ROJOS</u> , con sello normas IRAM 33501, hexagonal opaco, no traslúcido.	2		
20	Caja x 50 bolígrafos, trazo 1 mm, <u>VERDES</u> , con sello normas IRAM 33501, hexagonal opaco, no traslúcido.	2		
21	Caja x 50 unidades de broches sujetadores para carpeta velox n° 2, plásticos	20		
22	Caja x 100 gr de bandas elásticas de látex, medida 2mm, tipo Cauchitas	50		
23	Carpeta de cartulina carátula ficha de 210 gr, color manila, tamaño oficio.	2000		
24	Cinta adhesiva de embalar, transparente de 48mm x 40 mm	200		
25	Cinta adhesiva transparente de 12mm x 60 mm aprox.	50		
26	Cinta de enmascarar de papel tartán de 18mm x 50m	100		
	SUBTOTAL.....			



RN	Descripción	Cant.	Pcio.Unit	Total
27	Corrector líquido, color blanco, en lápiz de 7ml, con punta metálica, tipo Pelikan o superior.	150		
28	Cutter tamaño grande, hoja metálica, cuerpo plástico, con seguro antideslizante	15		
29	Etiquetas autoadhesivas para lomo de bibliorato, colores variados, paquete x 24 unidades	20		
30	Folios transparentes, polipropileno, p/hoja A4, banda reforzada perforada	3000		
31	Hojas de etiquetas autoadhesivas rectangulares para uso en impresoras láser, de 97x35mm. Realizadas en obra blanco. Presentadas en hoja tamaño A4 conteniendo 16 etiquetas.	3500		
32	Hojas de etiquetas autoadhesivas rectangulares para uso en impresoras láser, de 99x93mm. Realizadas en obra blanco. Presentadas en hoja tamaño A4 conteniendo 6 etiquetas por hoja.	100		
33	Lápiz negro n° 2, cuerpo hexagonal, mina de grafito, tipo Staedtler	50		
34	Marcador tinta permanente, punta sintética de 2mm. Color rojo.	50		
35	Marcador para pizarra blanca, punta acrílica redonda, tinta al alcohol apta para borrado en seco. Negro.	150		
36	Perforadoras de escritorio, cuerpo de fundición, base de madera, tipo Ota o similar	5		
37	Resaltador color verde, punta biselada trazo ancho, tipo Pelikan	100		
38	Resaltador, color naranja, punta biselada trazo ancho, tipo Pelikan	100		
39	Resaltador, color amarillo, punta biselada trazo ancho, tipo Pelikan	100		
40	Rollo de papel térmico extra blanco, compatible con tickeadora Epson TM T88V, de 80mmx 70m	200		
41	Sacapuntas, metálicos, tipo escolar, cuerpo en punta o rectangular	20		
42	Sellos numeradores, metálicos, seis números automáticos, tipo Great Wall o similar	10		
43	Tijera con cuchillas de acero inoxidable cepillado, de 21cm, mango plástico ergonómico, asimétrico	20		
	TOTAL			

(1) Las abrochadoras correspondientes al renglón 1 deberán entregarse cada una con (acompañada por) cinco cajas de 1000 broches. Es decir, deben entregarse **60 abrochadoras y 300 cajas de broches.**

C.P. Valeria Alonso
A/c. Jefatura
Departamento Compras y Licitaciones
Ciclo Básico Común
Universidad de Buenos Aires



1.1 DECLARACIÓN JURADA DE INEXISTENCIA DE DEUDA EXIGIBLE EN CONCEPTO DE APORTES, CONTRIBUCIONES y TODA OBLIGACIÓN PREVISIONAL y/o TRIBUTARIA.

CUIT:
Razón Social:
Denominación o
Nombre Completo:

Procedimiento de selección

Tipo:
Clase:
Modalidad:
Número:
Ejercicio:
Lugar, día y hora del
Acto de apertura:

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, **DECLARA BAJO JURAMENTO**, que la persona cuyos datos se detallan al comienzo, no presenta a la fecha deuda exigible alguna en concepto de aportes, contribuciones y toda obligación previsional y/o tributaria, en razón de cumplir con los requisitos del artículo 4, 5 y 6 de la Ley 17.250 "Prestaciones Previsionales".

Prestaciones Provisionales Ley 17.250

Art. 4.- Será requisito indispensable la presentación de una declaración jurada respecto de la no existencia de deuda exigible en concepto de aportes, contribuciones y toda otra obligación previsional sin perjuicio de lo dispuesto por los artículos 22 Ver texto de la ley 14236 y 12 Ver texto de la ley 14499, para la realización de los siguientes actos: inscripción en los registros de importadores y exportadores, despachantes de aduana, entidades o personas autorizadas para operar en cambios, constructores de obras públicas y proveedores del Estado Nacional, de las provincias o de las Municipalidades; autorización para operar como corredor o comisionista de bolsa o mercado, y para cotizar acciones en bolsa o mercados; tramitaciones municipales para la habilitación de instalaciones comerciales o industriales, y conexión de fuerza motriz, suministro de energía eléctrica, gas o teléfono, con destino comercial o industrial.

Art. 5.- Las personas físicas o de existencia ideal que no desarrollen actividades comprendidas en alguna de las cajas nacionales de previsión, o estuvieren exentas de la obligación de afiliarse, deberán en los casos de los artículos 2 Ver texto, inciso B) y C) y 4 Ver texto de la presente ley, presentar una declaración jurada haciendo constar esa circunstancia.

Art. 6.- Las declaraciones juradas a que se refieren los artículos precedentes contendrán los datos que determine la reglamentación, y serán presentadas por triplicado. Uno de los ejemplares será devuelto al interesado, con la constancia de la presentación; otro será remitido al Instituto Nacional de Previsión Social por la entidad o repartición receptora, y el tercero quedará en poder de estas últimas.

La no presentación de dichas declaraciones juradas dará lugar a la paralización de los trámites correspondientes.

Firma:
Aclaración:
Carácter:
Lugar y Fecha:



1.2 DECLARACIÓN JURADA DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACION PÚBLICA NACIONAL

CUIT:
Razón Social:
Denominación o
Nombre Completo:

Procedimiento de selección

Tipo:
Clase:
Modalidad:
Número:
Ejercicio:
Lugar, día y hora del
Acto de apertura:

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, **DECLARA BAJO JURAMENTO**, que la persona cuyos datos se detallan al comienzo, está habilitada para contratar con la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL, en razón de cumplir con los requisitos del artículo 27 del Decreto 1023/2001 “Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional” y que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas en los incisos a) a g) del artículo 28 del citado plexo normativo y modificatorias.

RÉGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DECRETO 1023/2001

Art. 27.- PERSONAS HABILITADAS PARA CONTRATAR. Podrán contratar con la Administración Nacional las personas físicas o jurídicas con capacidad para obligarse que no se encuentren comprendidas en las previsiones del artículo 28 y que se encuentren incorporadas a la base de datos que diseñará, implementará y administrará al Órgano Rector, que en oportunidad del comienzo del período de evaluación de las ofertas, en las condiciones que fije la reglamentación. La inscripción previa no constituirá requisito exigible para presentar ofertas.

Art.28.- PERSONAS NO HABILITADAS. No podrán contratar con la Administración Nacional:

- a) Las personas físicas o jurídicas que se encontraren sancionadas en virtud de las disposiciones previstas en los apartados 2. y 3. del inciso b) del artículo 29 del presente.
- g) Las personas físicas o jurídicas que no hubieren cumplido en tiempo oportuno con las exigencias establecidas por el último párrafo del artículo 8° de la Ley N° 24.156

Firma:
Aclaración:
Carácter:
Lugar y Fecha: